EJECUTIVO
RAD: No. 00055 - 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, Julio Marzo Cuatro (04) del año del año Dos Mil Veintiuno (2021). -

Siendo que regresó del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso, con auto de fecha Febrero 16 del 2021 en el cual se resolvió: DECLARAR LA NULIDAD a partir de la fijación en lista del 25 de Agosto de 2020, inclusive, para correr traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. -

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

2.- Por secretaria, fíjese en lista el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra auto de fecha 7 de Julio de 2020, mediante el cual se negó dictar Mandamiento De Pago, realizando el enlace que permita descargar o ver el escrito que contiene la apelación interpuesta. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0f53778bcdb530ab2870fd2aa8c1d9349c3b80e0e91fc850d58046b38b7453**
Documento generado en 12/07/2021 07:12:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica